

Resolución de 24 de septiembre de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: PPC2514).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 1 de julio de 2025 (Referencia de la convocatoria: PPC2514), por la que se convocó un procedimiento selectivo de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, en ejecución de la ayuda C1 Ayudas para dotar al personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide de financiación para poder participar en convocatorias de programas (proyectos) internacionales de I+D+I, en aplicación de la modalidad de Ayuda C1 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 (Rfª.: PPI2501), convocada por la Resolución Rectoral de 27 de enero de 2025, publicada en el Tablón Electrónico Oficial el 28 de enero de 2025, concedida por la Resolución Rectoral de 04 de junio de 2025, publicada en el Tablón Electrónico Oficial con fecha 05 de junio de 2025." (Tomato innovative bio-based ingredients (TIBI))

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado, de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 2003005170 541A 6470121 (Expediente Económico 2025/0003324) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

María Rodrigo Moya

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estará directa y exclusivamente

relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 715,00 € incluido el prorrateo de pagas

extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo parcial (19 horas/semanales).

Cuarto: El contrato comenzará el 1 de octubre de 2025. La duración del contrato será 6 meses, no teniendo

derecho a percepción económica alguna anterior o posterior al periodo así determinado.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el

seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la

justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del

proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 24 de septiembre de 2025

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Pág. nº. 1

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ArEc5lp4fHsn7CEE8TlWBw==		24/09/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez				
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ArEc5lp4fHsn7CEE8TlWBw%3D%3D	Página	1/1		



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

2014, Telativo a la identificación electronica y los servicios de conhariza para las transacciones electronicas en el mercado interior							
FIRMADO POR	Sello Electro	nico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	25/09/2025			
ID. FIRMA	firma.upo.es	4FaMSIEa0NiMKfa/szzgmzJLYdAU3n8j	PAGINA	1/1	ı		